



209

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR

Piura,

17 FEB 2011

VISTO;

EL Informe N° 0229-2010/GRP-410100-410110 del 27 de diciembre del año 2010, relacionado con la aprobación y declaratoria de viabilidad del PIP a Nivel de Perfil **“PAVIMENTACION DE CALLES 22, 23, 24, 25, 27,30, URB IGNACIO MERINO I ETAPA”**, Código SNIP 156700, y;

CONSIDERANDO :

Que, mediante la Ley N° 27293 se crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 28802, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases de los proyectos de inversión;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° del Reglamento de la precitada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF y modificada por D.S. N° 185-2007-EF, establece que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 27293, modificada por las Leyes Nros. 28522 y 28802, se sujetan a lo dispuesto en dicho Reglamento y a las Directivas que la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público emita a su amparo, todas las Entidades y Empresas del Sector Público No Financiero de los tres niveles de gobierno que ejecuten proyectos de inversión pública. El ámbito de aplicación alcanza a las Entidades receptoras de cooperación internacional de acuerdo a lo estipulado en la Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, modificada por la Ley N° 28925;

Que, la Directiva N° 001-2009-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2009-EF/68.01 y sus modificatorias con R.D. N° 003-2009-EF/68.01 y N° 004-2009-EF/68.01 y el Decreto Supremo N° 102-2007-EF, modificada por D.S. 185-2007-EF, que aprueba el Nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, mediante las normas técnicas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria, aplicada a los Proyectos de Inversión Pública, que ejecuten las





209

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR

Piura,

17 FEB 2011

Entidades y Empresas del Estado, durante la fase de Pre Inversión y Post Inversión;.

Que, mediante Formato SNIP 09 se declara la viabilidad del PIP a nivel de Perfil **"PAVIMENTACION DE CALLES 22, 23, 24, 25, 27,30, URB IGNACIO MERINO I ETAPA"**, Código SNIP 156700, que se sustenta con el Informe Técnico N° 012-2010/GRP-410100-410110-TNC-PEBCH-EVAL, de fecha 16 de diciembre del 2010, considerando un monto de inversión referencial del PIP a nivel de perfil de novecientos setenta y siete mil trescientos sesenta y uno y 97/100 nuevos soles (S/.977,361.97);

Que, estando a lo expuesto se debe proceder a la elaboración y aprobación del expediente técnico pertinente, por lo que la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional Piura, en su condición de Titular del Pliego y en aplicación del Artículo 10°, Numeral 10.1 de la Ley N° 27293, concordante con el numeral 7.6 del artículo 7° de la Directiva 001-2009-EF/68.01 del Sistema nacional de Inversión Pública, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2009-EF/68.301 y sus modificatorias R.D. N° 003-2009-EF/68.01 y R.D. N° 004-2009-EF/68.01, Normas que disponen que las atribuciones para autorizar la elaboración y aprobación del Expediente Técnico pueden delegarse en este caso a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, ciñéndose al contenido del perfil, siempre que esté considerado en el presupuesto participativo del año en vigencia;

Con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y su modificatoria Ley N° 27902, la Ley N° 27293 modificada por las leyes N° 28522 y 28802 y el nuevo Reglamento del SNIP aprobado por el D.S. N° 102-2007-EF, modificada por D.S. N° 185-2007-EF.





209

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR

Piura,

17 FEB 2011

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- Autorizar a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, la elaboración, aprobación del Expediente Técnico y la ejecución del PIP a nivel de Perfil **“PAVIMENTACION DE CALLES 22, 23, 24, 25, 27,30, URB IGNACIO MERINO I ETAPA”**, Código SNIP 156700, Ubicado en la localidad de la Urb. Ignacio Merino, distrito, provincia y departamento de Piura; siempre que esté considerado en el presupuesto participativo del año en vigencia; considerando un monto de inversión referencial del PIP a nivel de perfil de novecientos setenta y siete mil trescientos sesenta y uno y 97/100 nuevos soles (S/.977,361.97);

Artículo 2°.- Transcríbase la presente Resolución Ejecutiva Regional a las siguientes Unidades Orgánicas del Gobierno Regional Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina de Control Interno, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura y a la Oficina de Programación e Inversiones del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Lic. Javier Atkins Lerggios
PRESIDENTE

